

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Septiembre 7 de 2021

004 2018 00662

Cúmplase lo resuelto por el superior, según providencia que antecede en este proceso de seguridad social promovido por GABRIEL ANTONIO CALLE ALZATE en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES. Y teniendo en cuenta lo dispuesto en las sentencias tanto del 20 de enero de 2020 y 30 de julio de 2020, luego de las anotaciones del caso, ARCHÍVESE el expediente.

Notifíquese.

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 108 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria